

y Gutiérrez, de Asientos de Ibarra, y Félix Nicolás Rodríguez, de Sultepec. Hace notar á la vez la insuficiencia con que la mayor parte de los solicitantes han satisfecho los requisitos exigidos en la convocatoria.

— Con la misma fecha pasa este Informe al Asesor.

— El Tribunal contesta el Oficio del Virey fecha 31 de Octubre, relativo á los Profesores y Mayordomo.

*Noviembre 8.*— El Director, en vista de la renuncia del Sr. Sasturain, propone para el empleo de Rector, en conformidad con el artículo 7, Título 18 de las Ordenanzas de Minería, la terna siguiente;

1º Al Doctor en Leyes D. Julián Benedicto y Martín, Cura propietario, y Vicario Juez Eclesiástico de San Cristóbal Ecatepec; natural de la Villa de Cuellar en el Obispado de Segovia.

2º Al Lic. en Teología D. Francisco Zambrano, Vice-Rector y Catedrático de Teología en el Colegio de San Ildefonso; natural de México.

3º Al Lic. en Teología D. Manuel Gómez, Catedrático de Retórica en el Colegio Tridentino, cuyo Padre fué minero de Tlalpujahua; natural de San Felipe de Ixtlahuaca.

*Noviembre 9.*— El Asesor Beleña opina que se devuelvan los Expedientes á los interesados para que los completen; y estando conforme el Tribunal, mandó se pasara esta consulta al Director.

— En la misma fecha se conformó el Tribunal con el pedimento fiscal sobre Profesores y Mayordomo.

*Noviembre 10.*— Pasa al Director la consulta del Asesor.

— En la misma fecha el Director oficia al Virey manifestándole que según la Real Orden de 15 de Noviembre de 1788, se pueden pedir seis jóvenes á Filipinas; conviene al hacerlo, darles á conocer las condiciones de admisión, para que las uniformen con las de los jóvenes del país.

*Noviembre 11.*— El Tribunal elige al Doctor D. Julián Benedicto y Martín, puesto en primer lugar en la terna, y le extiende su nombramiento de Rector.

*Noviembre 13.*— El Director informa al Tribunal que no habiéndose hecho el remate del terreno de Santa Teresa, ha procurado comprar el que posee la Academia de San Carlos en Nilpantongo: adjunta las constancias conducentes, y pide autorización para formar los planos del Colegio, á fin de aprovechar el tiempo que el Rey tarde en aprobar la venta.

*Noviembre 14.*— El Director no se conforma con la opinión del Asesor relativa á los Expedientes de los jóvenes solicitantes á las plazas de alumnos, por la demora que exige la devolución de los documentos presentados, y porque ésta no evita que los inconvenientes notados en ellos se repitan en otros; y así, para generalizar el remedio haciéndolo más eficaz, propone que especificadas las instrucciones á que deben sujetarse los jóvenes pretendientes y las Diputaciones Territoriales, se hagan circular con la mayor brevedad posible.

*Noviembre 15.*— El Tribunal oficia al Virey consultándole el asunto relativo á la compra del terreno de Nilpantongo y autorización para formar los planos del Colegio.

— Con la misma fecha el Director contesta al Tribunal de enterado sobre el nombramiento de Rector.

*Noviembre 16.*— El Tribunal expide una circular á las Diputaciones Territoriales, relativa á las condiciones que han de llenar los pretendientes á las plazas de alumnos, en los términos propuestos por el Director, á quien avisa haberlo ejecutado.

*Noviembre 17.*— El Virey envía al Director un oficio en el que le acompaña la solicitud en que D. Fermin Reygadas pretende ser colocado de catedrático en el Colegio; acreditando su aptitud con la obra titulada «El Minero instruido,» que ha escrito y se propone dedicar á la Minería de Guanajuato.

— En la misma fecha la Sra. D<sup>a</sup> María de Aso y Otal solicita una plaza de alumno para su hijo Manuel Ruiz de Tejada.

*Noviembre 19.*— Contesta el Director pidiendo dicha obra.

*Noviembre 22.*— El Director hace observar á la resolución del Virey relativa á la condición de catorce años fijada como mínimo para la admisión de los alumnos, en el superior decreto

de 29 de Octubre, que conviene reservarla para lo sucesivo por no estar comprendida en las instrucciones circuladas, á cuyo tenor se han sujetado los pretendientes; y respecto de los profesores de las clases tercera y cuarta, se les haga saber sus atribuciones y sueldo, para lo que hace un extracto.

—Con la misma fecha eleva al Tribunal un Informe relativo al régimen interior del Colegio, en el que demuestra la conveniencia y ventajas de que la ropa, libros, útiles y fondos necesarios para la marcha del Colegio, estén en poder del Mayordomo y no del Factor.

*Noviembre 23.*—El Virey comunica al Tribunal su autorización para comprar el terreno de Nilpantongo.

*Noviembre 24.*—El Tribunal hace saber al Director esta autorización.

*Noviembre 26.*—El Tribunal se conforma con el pedimento Fiscal relativo al nombramiento de profesores.

*Noviembre 28.*—El Tribunal oficia al Virey acompañándole nota de las circunstancias que han de concurrir en los profesores que se pidan á Europa.

*Diciembre 1.*—Se pasa al Fiscal el Expediente respecto del Mayordomo, remitido por el Gobierno.

*Diciembre 3.*—El Virey provee la solicitud de D. Antonio León y Gama para ser colocado como catedrático en el Colegio, en la que invoca el nombramiento que en lo verbal le había hecho el Sr. D. Joaquín Velázquez de León, para catedrático de Mecánica, Aereometría y Pirotécnica, disponiendo que pase á informe del Director.

*Diciembre 4.*—Avisa el Director al Virey haber recibido el manuscrito de la obra de Reygadas, y consulta se le pidan los documentos que acrediten los siguientes títulos puestos en la portada: «Perito Facultativo de Minas y metales con facultades de Maestro de esta Ciencia en Nueva España; Náutico que fué y actual Profesor de Matemáticas.»

*Diciembre 8.*—El Director contesta al Virey diciéndole que para evacuar el Informe á que se refiere su decreto fecha 3, y

formar juicio sobre la aptitud é idoneidad de D. Antonio León y Gama, para el puesto que solicita, necesita tener á la vista las lecciones que dice tener escritas en virtud del nombramiento confidencial de que hace mérito; así como la manifestación de los estudios que ha hecho de esas ciencias, en qué términos, por cuánto tiempo las ha cultivado y todo lo conducente á acreditar su mérito y disposición para su enseñanza y la de cualquier otro ramo que tenga conexión con la Minería.

*Diciembre 13.*—El Director propone al Tribunal los ocho primeros alumnos en el oficio siguiente:

«Deseoso de completar el número de 25 sujetos de entre los solicitantes de plazas de alumnos del Colegio de Minería para proponerlos á V. S. y de escoger los más ameritados y acreedores, he diferido hasta ahora el hacer propuesta alguna sobre este particular, precisado de la lentitud con que he recibido las diligencias de los pretendientes y de los atrasos que han originado los defectos con que varias han venido y he devuelto á los interesados para su corrección.

«De las que en el día paran en mi poder hay varias que no puedo tener presentes para este año por defectos esenciales é irreparables á lo menos por ahora; otras en que no se acreditan como corresponde las circunstancias de los solicitantes para su calificación; y otras, finalmente, entre las recibidas de Guanajuato de que aunque completas no puedo hacer uso por ser en demasiado número y no convenir el que á un Real se destinen muchos de una vez sino que se repartan las 25 plazas entre el mayor número posible de Minerales.

«Por esta razón no puedo proponer á V. S. los 25 sujetos que se necesitan; pero entre aguardar á que se completen demorando en el ínterin la erección del Colegio, ó verificarse ésta de un modo incompleto á cierto número de jóvenes, me parece preferible lo último; y por lo mismo, para que pueda tener efecto como está determinado, el día 1.º del mes próximo, entre tanto ocurren otros, paso á proponer á V. S. los que hasta ahora tengo calificados y son:

«1º D. José M. de Vergara, hijo de D. Félix Antonio de Vergara, Minero ameritado de la Jurisdicción de Pachuca, ave-  
cindado en Tulancingo.

«2º D. Vicente del Moral, hijo de D.<sup>a</sup> Mariana del Villar,  
viuda pobre de D. Miguel del Moral, Minero de mérito que fué  
en el Real de Tlalpujahua y residente en él.

«3º D. Félix Nicolas Rodriguez, hijo de D. Francisco Ro-  
driguez, vecino y minero de mérito del Real de Sultepec, cuyos  
ascendientes lo fueron igualmente.

«4º D. José Zárate de la Mota, hijo de D. Francisco Zára-  
te vecino y minero del Real de Tasco, cuyos ascendientes lo  
fueron tambien.

«5º D. José Antonio Palacios,<sup>1</sup> hijo de D. José Manuel Pa-  
lacios, vecino de esta Capital, Empleado en el Monte Pio, y Nie-  
to de D. José Tadeo Palacios, dueño que fué de varias minas en  
el Real de Pachuca.

«6º D. Pedro José Tiradon, hijo de D.<sup>a</sup> María Antonia Sus-  
taite, viuda muy pobre, con cinco hijos, de D. Miguel Tiradon,  
minero que fué del Real de Sirena en Guanajuato, y lo mismo  
su Padre D. Benito Tiradon.

«7º D. José Manuel Gonzalez del Cueto, hijo de D.<sup>a</sup> Maria-  
na Manuela de Otero, viuda, de absoluta pobreza, de D. Tori-  
bio Gonzalez del Cueto, minero y vecino que fué de Guanajua-  
to, y lo mismo D. Manuel de Otero, Padre de dicha viuda.

«8º D. José Leonido de Amaya, hijo de D.<sup>a</sup> Ana Pérez, viu-  
da pobre de D. Ignacio de Amaya, vecino y minero que fué del  
Real de Guanajuato.

«En todos estos sujetos concurren las circunstancias esen-  
ciales y precisas de edad, legitimidad, calidad é instrucción en  
la Aritmética que previenen las Ordenanzas y el Plan Provisio-  
nal del Colegio de Minería, y las tienen acreditadas en sus res-  
pectivos Expedientes en los términos que últimamente previno  
V. S. por circular impresa á todas las Diputaciones.

<sup>1</sup> Abuelo materno del autor de estas líneas.

«Sin embargo de ésto, habiendo reflexado sobre los abusos  
que suele haber en los asientos de los libros de Bautismos en  
cuanto á la legitimidad de los niños á quienes se administra es-  
te Santo Sacramento, y que en realidad solo pueden hacer fe  
completa las fes de Bautismo en cuanto á la fecha de su admi-  
nistración, me parece muy conveniente que la prueba de legiti-  
midad no se limite á la constancia que de ella haya en dichos  
documentos como se ha indicado en dicha circular, sino que se  
exija la declaracion á lo menos de 3 testigos como para la de cali-  
dad de Español ó Indio noble. Todos los propuestos la han dado  
en estos términos, á excepcion de José Zarate Ruiz de la Mota  
de quien solo consta esta circunstancia por la Fé de Bautismo  
y el Informe de los Diputados de Tasco; por lo que si á V. S.  
pareciere, para uniformarlo con los demas, y que desde el prin-  
cipio se lleven estas cosas con la formalidad que corresponde,  
sin dar lugar á disimulaciones que puedan acarrear abusos y  
perjuicios en lo sucesivo, sin alterar la aprobacion y nombra-  
miento que V. S. haga de este sujeto, podrá verificarlo condi-  
cionalmente; exigiendo para su admision, presentacion de prue-  
ba formal, á lo menos de tres testigos sobre su legitimidad.

«Propondré á V. S. los demas que ocurran á medida que se  
presenten y tenga calificadas sus diligencias.»

*Diciembre 13.*—El Tribunal aprueba estas propuestas.

*Diciembre 14.*—El Tribunal acusa al Director recibo de es-  
tas propuestas, y hace saber su aprobacion á las Diputaciones  
respectivas.

*Diciembre 15.*—Para cubrir la plaza de Vice-Rector, propo-  
ne la terna siguiente:

1º Doctor en Cánones D. Francisco Bageto, Presbítero,  
Abogado de esta Real Audiencia, actual alumno del Real Cole-  
gio de San Ildefonso de esta Corte, hijo de Minero del Real de  
Tlancingo en Jurisdicción de Chiautla de la Sal.

2º Br. D. José Rafael Gil de León y Oyaga, Presbítero, Pa-  
sante Theo-Jurista en el Real Colegio de San Ildefonso de es-  
ta Capital, hijo de Minero del Real de Tepantitlán.

3º Br. en Cánones D. Manuel de Zubiscoeta y Arizcorreta, Subdiácono, pronto á Ordenarse de Presbítero, Pasante del Real Seminario de esta Corte, natural de Lazcano en la Provincia de Guipuzcoa.

*Diciembre 17.*—El Tribunal nombra al Br. D. José Rafael Gil de León, y comunica al Director este nombramiento.

—Con la misma fecha provee el Director en la solicitud de la Sra. Aso y Otal, para su hijo Manuel Ruiz de Tejada el auto siguiente: «No ha lugar por ahora á la solicitud de este pretendiente, en atencion á no tener la edad de catorze años prevenida por el Exmo. Sr. Virrey en su Superior decreto de veinte y nueve del último Octubre: y devuelvansese los documentos presentados para los usos que le convengan.»

*Diciembre 19.*—El Director acusa al Tribunal recibo del Oficio en que le comunica haber nombrado Vice-Rector al Sr. Gil de León, propuesto en segundo lugar.

—Con la misma fecha propone para Maestro de Francés á D. Mariano Chanin, natural de Cádiz y del Comercio de México. Este señor se trasladó de joven á París, y estuvo tres años en el Colegio de Montaigne haciendo sus estudios menores; de allí pasó al de los Bernabitas en la Ciudad de Etamper donde permaneció otro año; contribuyendo esto y sus buenos maestros á darle conocimientos profundos en el idioma, que lo pusieron en aptitud de enseñarlo con ventaja.

*Diciembre 20.*—El Tribunal, formado por los Sres. Liceaga, Barroso y Apartado, provee el auto siguiente, que con la misma fecha comunicó al Director: «Vista la antecedente consulta del Sr. Director, nombrese por Profesor del Idioma Francés á D. Mariano Chanin: lo que se haga saber á dicho Sr. por medio de oficio, expidiendosele al Interesado el Título correspondiente en la forma ordinaria.»

*Diciembre 22.*—El Director avisa al Tribunal quedar enterado de este nombramiento.

—Con la misma fecha el Virey autoriza la admisión de mestizos.

*Diciembre 23.*—Se expide al Sr. Chanin el Título de profesor del Idioma Francés.

—En igual fecha los Conciliarios de la Academia de San Carlos, D. Ramón de Posada, D. Antonio Barroso y Torrubia, El Marqués de Ciria, D. Miguel Constanzó y D. Antonio Piñero, dirigen al Tribunal de Minería el Oficio siguiente: «Conforme á lo que dijimos á V. S. en oficio de 6 de Noviembre último, contestando al suyo de 27 de Octubre anterior, procedimos á la eleccion de los dos Maestros que han de enseñar en el Colegio Metálico la delineacion de Planos de Edificios, Máquinas, Diseños Geográficos, Hornos, Vistas de Campo, y el Dibujo de figura: y salieron nombrados, para lo primero, el Academico de merito en el ramo de Arquitectura D. Estevan Gonzalez; y para lo segundo, D. Bernardo Gil, Pensionado en la Oficina de la Talla de la Real Casa de Moneda: cuyas asignaciones deberan correrles desde el dia en que empiecen á exercer sus respectivos destinos: y se les ha prevenido que han de ser movibles *ad nutum* y estar sugetos á las ordenes de V. S. en todo lo relativo al metodo y horas de enseñanza cuya noticia trasladamos á V. S. para su inteligencia.»

*Diciembre 24.*—El Tribunal dispone que se acuse recibo á la Academia, se agregue su Oficio al Expediente que corresponde, se saque testimonio y con Oficio se pase al Director: lo que se hizo en la misma fecha.

—En esta fecha el Director manifiesta al Virey que siendo insuficientes los documentos presentados por D. Antonio León y Gama, por ser los conocimientos que acredita estraños á la profesión del minero, opina por que se le pidan las lecciones que tiene escritas sobre Mecánica, Geometría, Algebra, ambas Trigonometrías y Secciones cónicas, aunque estén en borrador y en desórden.

—Con la misma fecha, sobre la nueva solicitud de D<sup>a</sup> María de Aso y Otal, consulta se solicite del Virey dispense al niño Manuel Ruiz de Tejada, en atención á las honrosas circunstancias que en él concurren, la edad de un año y diez meses que

le faltan, para tener los catorce años fijados como *mínimum* por el Supremo decreto de 29 de Octubre.

— Propone se admita como alumno al joven Francisco Herrera, de Santa Rosa Cosigüiriachic, con la condición de que presente los requisitos que le faltan.

*Diciembre 29.*— El Tribunal oficia á los consultores avisándoles que el 1.º de Enero se hará la apertura del Colegio de Minería.

### 1792.

*Enero 1.º*— Se verificó la apertura del Real Seminario de Minería, en los términos consignados en el acta siguiente:

« En 1.º de Enero de 1792, el Tribunal General compuesto de los Sres. D. Fausto de Elhuyar, Director; D. Ramon Luis de Liceaga y D. Antonio Barroso y Torrubía, Diputados Generales, y el Marques del Apartado, Consultor más antiguo; estando en la Sala Principal de la casa destinada provisionalmente para Colegio, ubicada junto á la Iglesia de San Nicolas, congregados en ella para proceder á la apertura del Real Seminario, mandaron á presencia del numeroso, grave y distinguido concurso de los Sres. Ministros de los Tribunales de esta Corte, de los prelados y religiosos de todas comunidades y demas sujetos ilustres de la república, eclesiásticos y seculares que asistieron á este acto, que por el Escribano D. Mariano Buena-ventura de Arroyo, Secretario del Tribunal, se asentasen á la letra los quince artículos primeros del Título 18 de las Reales Ordenanzas, que tratan del modo y forma de la creacion del Colegio, haciendo lo mismo con el Reglamento provisional formado para su régimen y gobierno, aprobado por el Superior Gobierno, segun aviso que dió el Virey en 12 de Febrero de 1790.

« Despues se dijo por el mismo, en altas y claras voces: *Que el Real Tribunal General de Minería, en observancia de lo dispuesto por S. M., en su Real Nombre y bajo de las prevenciones y estatutos provisionales que acababan de referirse, y de las demas que en lo suce-*

*sivo pudieran calificarse convenientes para el mejor régimen del Colegio; erigia, fundaba y establecia en este acto el Real Seminario de Minería bajo la Real proteccion y con inmediata sujecion y dependencia en todas sus causas y negocios al propio Tribunal General.*

« Despues ordenó que se recibiera el juramento á los empleados y colegiales que estaban presentes; y hecho, se dió posesion de Rector al Presbítero Dr. D. Francisco Julian Benedicto y Martin; de Vice, al Br. D. José Rafael Gil de Leon; de Cate-drático interino de Matemáticas, al Capitan D. Andres José Rodriguez; de Maestro de Idioma Frances, á D. Mariano Chanin; de Dibujo de figura, á D. Bernardo Gil, y del de planos de toda especie á D. Estevan Gonzalez.

« Con lo que quedó erigido, establecido y fundado el Colegio Seminario; pasando despues el Real Tribunal en forma, con los referidos empleados y colegiales al Real Palacio para presentarselos al Virey; disponiendo que el dia siguiente se celebrase el divino sacrificio en el convento del Hospicio. »

*Enero 2.*— El Tribunal de Minería abrió el registro siguiente:<sup>1</sup>

« D. Joseph Ignacio de Vergara.— En primero de Enero de mil ochocientos noventa y dos, entró al Real Seminario de Minería D. Joseph Ignacio de Vergara, Natural del Real del Monte, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. Felix Antonio de Vergara y de D.ª Nicolasa Molleda, de edad de diez y nueve años cumplidos: y fué nombrado para alumno de dicho Colegio por auto del Real Tribunal general de trece de Diciembre de noventa y uno, previa la debida calificacion; y con respecto á ser su Padre Minero del expresado Real. Y para la debida constancia se pone la presente.

« Nota marginal.— En 17 de Septiembre de 1796 salió del Real Seminario D. Joseph Ignacio de Vergara por haver repre-

<sup>1</sup> Por haber sido los jóvenes que forman este registro, los primeros alumnos que tuvo el Colegio de Minería, lo trascribimos en estas efemérides, pues no creemos deber excluir estos datos de los que nos hemos propuesto consignar. En el curso de estos apuntes sólo figurarán los alumnos que por algún motivo se hicieron notables.

sentado su Padre, que con motivo de hallarse enfermo y recargado de atenciones en la administracion de la Hacienda de Regla de su cargo, necesitaba á su lado al dicho Joven para que le auxiliase en su desempeño. Y para que conste lo anoto.

«D. Felix Nicolas Rodriguez.— En primero de Enero de mil setecientos noventa y dos entró al Real Seminario de Minería D. Felix Nicolas Rodriguez, Natural del Real de Sultepeque, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. Francisco Rodriguez y de D.<sup>a</sup> Gertrudis Benitez, de diez y siete años cumplidos de edad: y fué nombrado para Alumno de dicho Colegio por auto de el Real Tribunal general de trece de Diciembre de noventa y uno, previa la debida calificacion, y con respecto á ser su Padre Minero en el citado Real. Y para la debida constancia se pone la presente.

«D. José Zarate Ruiz de la Mota.— En primero de Enero de mil setecientos noventa y dos, entró al Real Seminario de Minería D. Joseph Zarate Ruiz de la Mota, Natural del Real de Tazco, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. Francisco Zarate, y de Doña Josepha Ruiz de la Mota, de edad de catorce años cumplidos, y fué nombrado para Alumno de dicho Colegio, por auto del Real Tribunal general de trece de Diciembre de noventa y uno previa la debida calificacion, y con respecto á ser su Padre Minero en el indicado Real. Y para la debida constancia se pone la presente.

«D. Joseph Antonio Palacios.<sup>1</sup>— En primero de Enero de mil setecientos noventa y dos, entró al Real Seminario de Minería, D. Joseph Antonio Palacios, Natural de esta Ciudad de México, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. Joseph Manuel Palacios y Ximenez, y de D.<sup>a</sup> Manuela Diaz de Avendaño, de edad de catorce años cumplidos, y fué nombrado para Alumno de dicho Colegio por auto del Real Tribunal general de trece de Diciembre de noventa y uno, previa la debida calificacion, y con respecto á ser su Abuelo Minero en el Real de Pachuca. Y para la debida constancia se pone la presente.

<sup>1</sup> Abuelo materno del autor de estos apuntes.

«D. Pedro José Tiradon.— En primero de Enero de mil setecientos noventa y dos, entró al Real Seminario de Minería D. Pedro José Tiradon, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. Miguel Tiradon y de D.<sup>a</sup> María Antonia Sustaita, Natural de la Ciudad de Guanajuato, de edad de quince años cumplidos, y fué nombrado para Alumno de dicho Colegio; por auto del Real Tribunal general de trece de Diciembre de noventa y uno, previa la debida calificacion, y con respecto á que fué su Padre Minero en aquel Real. Y para la debida constancia se pone la presente.

D. Joseph Manuel Cueto.— En primero de Enero de mil setecientos noventa y dos, entró al Real Seminario de Minería D. Joseph Manuel Cueto y Otero, Natural de la Ciudad de Guanajuato, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. Toribio Alfonso Gonzalez de Cueto, y de D.<sup>a</sup> Manuela Otero y Cosío, de edad de diez y seis años cumplidos: y fué nombrado para Alumno de dicho Colegio por auto del Real Tribunal general de trece de Diciembre de noventa y uno, previa la debida calificacion, y con respecto á que fué su Padre Minero de dicho Real. Y para la debida constancia se pone la presente.

«D. Joseph Leandro<sup>1</sup> Amaya.— En primero de Enero de mil setecientos noventa y dos, entró al Real Seminario de Minería D. Joseph Leonardo de Amaya y Perez, Natural de Guanajuato, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. Ignacio Amaya y de D.<sup>a</sup> Ana Perez, de edad de catorce años cumplidos. Y fué nombrado para Alumno de dicho Colegio por auto del R.<sup>l</sup> Trib.<sup>l</sup> general de trece de Diciembre de noventa y uno, previa la debida calificacion, y con respecto á que fué su Padre Minero de aquel Real. Y para la debida constancia se pone la presente.

«D. Joseph Vicente Morales.<sup>2</sup>— En primero de Enero de mil

<sup>1</sup> Este nombre parece estar equivocado, pues así en esta constancia como en otras, figura el de Leonardo.

<sup>2</sup> Este apellido también está equivocado en el registro: no es Morales, sino del Moral; y este joven fué hermano de D. Tomás Ramón del Moral, que ocupa un lugar preferente en estos apuntes.

setecientos noventa y dos entró al Real Seminario de Minería D. Joseph Vicente Morales, Natural del Real de Tlalpujahua, hijo legitimo de legitimo matrimonio de D. Miguel Morales y de D.<sup>a</sup> Mariana Villar, de edad de quince años cumplidos: y fué nombrado para Alumno de dicho Colegio en trece de Diciembre de noventa y uno, previa la debida calificacion, y con respecto á que fué su Padre Minero en dicho Real. Y para la debida constancia se pone la presente.»

— Con igual fecha el Rector del Colegio celebra una solemne Misa en la Capilla del Hospicio de San Nicolás, á la que asisten, en Cuerpo, el Real Tribunal de Minería, los Profesores y Alumnos del Colegio, numerosos invitados y otros fieles.

*Enero 3.*— El Virey dispensa al joven pretendiente D. Manuel Ruiz de Tejada la edad que le falta para ser admitido como alumno de erección en el Colegio.

*Enero 4.*— El Tribunal oficia al Director sobre la admisión en el Colegio, de jóvenes mestizos á que hace referencia la nota del Virey de 22 de Diciembre.

*Enero 5.*— El Virey expidió el siguiente decreto: «Por el presente, y en virtud de mi Decreto de tres del que rige, dispense al interesado D. Manuel Ruiz de Texada el año y diez meses de edad que le faltan, en atencion á sus circunstancias. Mando que sin embargo de no tener la edad prefinida, no se le ponga embarazo alguno por este motivo, en su recepcion en el Seminario de Metalurgia. Y de este Despacho se tomará razon por los Ministros de Exereito y Real Hazienda encargados del ramo de Media Anata.

*Enero 7.*— Se tomó la razón mandada.

— En la misma fecha se abren los cursos, y los ocho alumnos fundadores reciben la primera lección en cada uno de ellos.

El Director dispone abrir un libro con el título de «Libro de Gobierno del Real Colegio Seminario de Minería de Nueva España,» el que comienza con la razón siguiente:

«Con el importante designio de que siempre huviere sujetos educados desde su niñez en buenas costumbres, é instrui-

dos en toda la doctrina necesaria para dirijir con acierto las operaciones, y laborio de las Minas, mandó la Real munificencia de nuestro Augusto Soberano el Señor Don Carlos III por Cedula que expidió en Aranjuez á veinte y dos de Mayo de mil setecientos ochenta y tres, se crease y erigiése un Colegio de Metalurgia con el título de Real Seminario de Minería el qual haya de estar bajo su Real proteccion, con inmediata sujecion y dependencia del Real Tribunal general de Minería en todas sus causas y negocios, y á la direccion y gobierno de su Director general.

«A pesar de los más eficaces deseos con que siempre procuró el Tribunal general se viese verificado este tan vtil establecimiento, se huvo de retardar por espacio de ocho años, por distintas causas y dificultades que fueron ocurriendo, hasta que vencidas todas llegó aquel dia deseado de su abertura, que fué el primero de Enero del año de mil setecientos noventa y dos.

«En esta fecha se fundó y erigió dicho Seminario bajo el Reglamento provisional que para su regimen y gobierno formó el Señor Director general Don Fausto de Elhuyar, con aprobación Superior del Exmo. Señor Conde de Revilla Gigedo, actual Virey y Gobernador de esta Nueva España, y sin embargo de que la Casa destinada para dicho Colegio (que fué la contigua al Hospicio de San Nicolas en la Calle de este nombre) se hallaba sin la competente capacidad, y extension para la distribucion de Aulas y Oficinas necesarias, se determinó que en ella se hiciese provisionalmente la fundacion, con el fin de que no se demorase por mas tiempo, y entre tanto que se procedia á la compra de Sitio proporcionado, y á la construccion de la obra, sobre que ya se estaba tratando.

«Fue el acto de dicho establecimiento y abertura de los mas solemnes, autorizado por el Real Tribunal general en forma de tal, y compuesto del expresado Señor Director: de los Señores Diputados generales D. Ramon Luis de Liceaga, y D. Antonio Barroso y Torrubia; y del Señor Marques del Apartado D. Francisco de Fagoaga, Consultor mas antiguo, con asistencia de un